

de reposición interpuesto contra otra resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 14 de julio de 1994, recaída en el expediente nº 26.020082759.9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa y suspensión del permiso de conducir por un mes.

Este recurso lleva el número 320/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 19 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1374

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 20 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON DAVID GARCIA LOPEZ, contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº. 1/95, interpuesta contra acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas, correspondientes al ejercicio de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000342/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 20 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1375

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 22 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por JAPOAUTO S. A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con las Resoluciones de fechas 30 de marzo de 1995, 10 de abril de 1995, 10 de abril de 1995 y 28 de abril de 1995, por las que se desestiman las alegaciones formuladas en pliegos de descargos, referentes a los expedientes sancionadores 95/2607, 95/3021, 95/3756, 95/4233 y 95/5238.

Este recurso lleva el número 01/0000338/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 22 de mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO***Edicto notificando sentencia*

III.E.1376

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 544/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. y defendido por el Letrado D. FRANCISCO JAVIER OLIVA GARCIA contra D. VICTOR MANUEL GARCIA JIMENEZ, D. FERNANDO BERNABE GARCIA OCHOA Y Dª DOLORES JIMENEZ JIMENEZ declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución, adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. VICTOR MANUEL GARCIA JIMENEZ, D. FERNANDO BERNABE GARCIA OCHOA Y Dª DOLORES JIMENEZ JIMENEZ con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUATRO PESETAS (437.504 Pts), mas sus intereses pactados desde la fecha de vencimiento de la póliza, y las costas, costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia le pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. VICTOR MANUEL GARCIA JIMENEZ, D. FERNANDO BERNABE GARCIA OCHOA Y Dª DOLORES JIMENEZ JIMENEZ se expide el presente en Logroño a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

*Edicto notificando mejora de embargo*

III.E.1377

Dª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el número 433/91, a instancia de BANCO HISPANOAMERICANO S.A. contra D. JOSE RAMON Y Dª EVA FERNANDEZ BARCENAS, en ignorado paradero, en el cual se acordado la mejora de embargo sobre bienes propiedad de los mismos, teniéndose por anunciado sobre los bienes siguientes:

1.— HEREDAD en Murillo de Río Leza (La Rioja), en el Paraje de Castejón, enclavada en el polígono 17, parcela 115 a) y b) y estándose en todo caso al derecho del deudor que señala el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. JOSE RAMON Y Dª EVA FERNANDEZ BARCENAS, se expide el presente en Logroño a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO***Notificación sentencia*

III.E.1378

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, por el presente, HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el nº 292/94 en los que con fecha 6 de febrero de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 292/94, a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora Sra. León Ortega y defendida por el Letrado Sr. Villen contra Dª Josefina Altimasberes Valdés y esposo D. Manuel Mendes Domínguez a los efectos del art. 144 del R. H., sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimo la demanda presentada por Telefónica de España, S.A. contra Dª Josefina Altimasberes Valdés y esposa a los solos efectos hipotecarios, y condeno al demandado al pago a la actora de 205.208 ptas., más el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde la interposición judicial; las costas se imponen a la demandada.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª JOSEFINA ALTIMASBERES VALDES y esposo D. MANUEL MENDES DOMINGUEZ, en rebeldía y paradero desconocido por el presente procedimiento, expido el presente en LOGROÑO, a VEINTIDOS de MAYO de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

III.E.1363

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO nº 316/94 a instancias de BANSANDER DE LEASING S.A.; representado por la Procuradora Sra. Torija, contra DOÑA LEONOR SAN SALVADOR HERCE, en cuyos autos, se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el día 6 de Julio a las 10,00 horas, para la SEGUNDA el día 11 de Septiembre a las 10,00 horas y para la TERCERA el día 23 de Octubre a las 10,00 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaria entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA.**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el B.B. V. cuenta nº 225000017031694, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento en la segunda, no aceptándose en esta segunda subasta posturas inferiores al tipo señalado para la misma.

En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.